



000001

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. DE 2020

"Por la cual se fija el cronograma para adelantar la reforma al Estatuto General de la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de sus facultades legales en especial las que le confieren los artículos 28 y 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que se ha evidenciado la necesidad de modificar el Estatuto General de la Universidad del Atlántico

Que el Consejo Nacional de Acreditación –CNA-, dentro del proceso de acreditación institucional de la UDELA, recomendó el análisis y actualización al Estatuto general.

Que el Estatuto General de la Universidad del Atlántico contempla entre sus principios generales el de participación y desde el Consejo Superior se propugna por una sana concepción de la democracia universitaria tendiente a apoyar medios abiertos de expresión y espacios de reflexión y deliberación.

De conformidad a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el cronograma para adelantar la reforma al Estatuto General de la Universidad del Atlántico, así:

ACTIVIDAD	TÉRMINO
Reinicio de la Comisión Técnica para continuar la revisión de la propuesta de reforma al Estatuto General de la UDELA	Día 1 al día 10 a partir del retorno de la normalidad administrativa de todas las sedes de la Universidad del Atlántico
Socialización, retroalimentación y enriquecimiento de la propuesta de reforma al Estatuto General de la UDELA por parte del resto de la comunidad universitaria	Día 11 al día 30
Discusión y aprobación de la propuesta de reforma al Estatuto General de la Universidad del Atlántico por parte del Consejo Superior	Día 31 al día 45



000001

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. DE 2020

"Por la cual se fija el cronograma para adelantar la reforma al Estatuto General de la Universidad del Atlántico y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO ÚNICO: El Consejo Superior concederá un espacio, en su primera sesión de discusión y aprobación de la propuesta de reforma al Estatuto General, a una delegación de estudiantes pertenecientes a la comisión técnica para que expongan sus argumentos en relación a la propuesta de reforma al Estatuto General de la UDELA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Académico, una vez retorne la normalidad administrativa en la Universidad, definirá las garantías académicas y disciplinarias para el estamento estudiantil.

PARÁGRAFO ÚNICO: Exhortar al Consejo Académico para que, en el marco de sus competencias, determine el calendario académico iniciando clases el 4 de febrero de 2020.


ARTÍCULO TERCERO: Se destinará al Plan de Inversiones de la facultad de Bellas Artes de la UDELA la suma de Once Mil doscientos veinte millones ciento veinticinco mil quinientos setenta pesos m/l (\$ 11.220.125.570 m/l). Igualmente, se solicitará a la Junta Especial Ciudadela Universitaria del Atlántico, destinar la suma de diez mil millones de pesos m/l (\$ 10.000.000.000 m/l), para el mismo propósito.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En Barranquilla, a los **24 ENE, 2020**


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Presidente


JOSEFA CASSIANNI PÉREZ
Secretaria